



1
2
3
4 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**
5 **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**
6

7 **PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES**
8 **REY&ROB CIA. LTDA.**
9

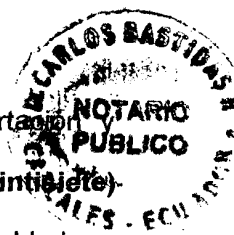
10 **CELEBRADA ENTRE:**
11 **ROSA ELENA PEREZ VACA**
12 **DIEGO DAVID VALVERDE REYES**
13

14 **CUANTIA: \$ 400.00**

15 *DI TRES COPIAS*

16 En la ciudad de Cáscales, cantón Cáscales, provincia de Sucumbíos, República
17 del Ecuador, hoy primero de Julio del año dos mil catorce, ante mí, **Doctor**
18 **Carlos Bastidas Peñafiel, NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL**
19 **CANTÓN CASCALES**, comparecen los señores: **ROSA ELENA PEREZ VACA**,
20 de estado civil casada, de ocupación bachiller en comercio y administración;
21 **DIEGO DAVID VALVERDE REYES**, de estado civil soltera, de ocupación
22 Bachiller Físico Matemático; Los comparecientes son de nacionalidad
23 ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en el cantón Lago Agrio, provincia
24 de Sucumbíos, y de paso por la ciudad de Cáscales, provincia de Sucumbíos,
25 por lo tanto capaces de contratar y obligarse, a quienes conozco por sus
26 cédulas de ciudadanía que me presentan, libre y voluntariamente, por convenir
27 a sus intereses, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me
28 presentan que es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
29 Públicas a su cargo, dígnese incorporar una más que contiene la constitución de

1 la compañía de Responsabilidad Limitada **PROYECTOS DE INGENIERIA Y**
2 **CONSTRUCCIONES REY&ROB CIA. LTDA.**, de conformidad con las
3 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Concurren al
4 otorgamiento de la escritura, los señores: **uno.- ROSA ELENA PEREZ**
5 **VACA**, de estado civil casada, de ocupación bachiller en comercio y
6 administración; **DIEGO DAVID VALVERDE REYES**, de estado civil soltera, de
7 ocupación Bachiller Físico Matemático; Los comparecientes son de nacionalidad
8 ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en el cantón Lago Agrio, provincia
9 de Sucumbíos, y de paso por la ciudad de Cáscales, provincia de Sucumbíos,
10 por lo tanto capaces de contratar y obligarse, sin prohibiciones legales para
11 constituir esta compañía.- **SEGUNDA.- NORMAS LEGALES.-** Los
12 comparecientes convienen en constituir la Compañía de Responsabilidad
13 Limitada **PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES REY&ROB**
14 **CIA. LTDA.**, que se regirán por las leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.-
15 **TERCERA.- ESTATUTO.-** De la Compañía de Responsabilidad Limitada
16 **PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES REY&ROB CIA.**
17 **LTDA.- CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y**
18 **TIEMPO DE DURACION.- Artículo primero.- DEL NOMBRE:** La Compañía se
19 denominará **PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES REY&ROB**
20 **CIA. LTDA.- Artículo Segundo.- DEL DOMICILIO:** La compañía tendrá su
21 domicilio, en la ciudad de Nueva Loja, en el cantón Lago Agrio, provincia de
22 Sucumbíos y por resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer
23 sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del territorio
24 ecuatoriano o del exterior, conforme a la Ley de Compañías.- **Artículo tercero.-**
25 **DEL OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la compañía será: **uno)** Instalación
26 Prefabricación, soldaduras en líneas de oleoducto, gaseoducto; **dos)**
27 Mantenimiento e instalación de separadores, tanques y líneas de producción;
28 **tres)** Fabricación mezanine en estructura metálica; **cuatro)** Preparación de
29 superficies y ampliación de revestimientos; **cinco)** Montajes de estaciones y



- 1 contable y tributaria; **veintiséis)** venta, compra, distribución, importación y
2 exportación de materiales e implementos de aseo y limpieza; **veintisiete)**
3 Desbroce de maleza de redes de petróleo; **veintiocho)** trabajos en soldadura;
4 **veintinueve)** rellenos y mejoramientos de suelos en vías; **treinta)** construcción
5 de plantas de tratamiento de aguas servidas; **treinta y uno)** tratamiento de
6 aguas servidas mediante pantanos artificiales; **treinta y dos)** construcción,
7 montajes de estructuras metálicas ; **treinta y tres)** Compra y venta de
8 material pétreo; **treinta y cuatro)** Tendido Montaje de líneas de oleoducto;
9 **treinta y cinco)** Alquiler de equipos de suelda excluyendo del leasing mercantil;
10 **treinta y seis)** Alquiler de maquinaria pesada excluyendo del leasing mercantil;
11 **treinta y siete)** Montajes de Plataformas; **treinta y ocho)** Construcción, montaje,
12 diseño, mantenimiento, refinerías petroleras; **treinta y nueve)** Servicio de
13 Torno, Frezadora y Cepillado; **cuarenta)** Servicio de suelda Eléctrica, Autógena
14 y Argón; **cuarenta y uno)** el diseño, construcción, inspección, almacenamiento
15 de poliductos, oleoductos, gasoductos, estaciones de bombeo, facilidades de
16 producción y plantas de procesamientos y refinación de hidrocarburos; **cuarenta**
17 **y dos)** La perforación y reacondicionamiento de pozos de petróleo; **cuarenta y**
18 **tres)** El mantenimiento electromagnético de instalaciones petroleras y el
19 mantenimiento automotriz; **cuarenta y cuatro)** Pintura Industrial, samblasting,
20 mantenimiento y reacondicionamiento de tanques de almacenamiento de
21 petróleo y sus derivados; **cuarenta y cinco)** El diseño, instalación y
22 mantenimiento de equipos contra incendio; **cuarenta y seis)** El diseño,
23 instalación y mantenimiento de sistema anticorrosivos; **cuarenta y siete)**
24 reacondicionamiento ecológico de instalaciones petroleras; **cuarenta y ocho)**
25 Rebobinado de motores; **cuarenta y nueve)** venta de equipos de seguridad
26 industrial; **cincuenta)** Servicio de instalación, mantenimiento y reparación de
27 generadores a vapor, bombas, tanques, depósitos y compresores; **cincuenta y**
28 **uno)** La producción, transformación, compra, distribución y venta de productos

1 equipos; **sels)** Planificación para el tratamiento de corrosión ; **siete)**
2 Mantenimiento en misceláneos con procedimientos y normas internacionales;
3 **ocho)** A la importación y comercialización de maquinarias e insumos para la
4 industria de la construcción, arquitectura y diseño; **nueve)** Diseño, Planificación,
5 construcción y fiscalización de aulas escolares, canchas de uso múltiple,
6 urbanizaciones, edificios Industriales, comerciales, para cultos, deportivos,
7 residenciales, levantamientos Topográficos, y demás obras Civiles; **diez)**
8 supervisión, fiscalización y dirección de trabajos de construcción o
9 mantenimiento; **once)** Levantamientos para aplicaciones petroleras; **doce)**
10 Consultoría en planes de desarrollo económicos, implementación, difusión de
11 programas de protección del medio ambiente; **trece)** Trabajos especializados de
12 control ambiental en áreas petroleras; **catorce)** Preparación y venta de
13 hormigón simple; **quince)** Venta al por mayor y menor de maquinaria y equipo
14 para la industria petrolera incluso sus partes y piezas; **dieciséis)** construir
15 infraestructura que disminuya y reduzca el impacto ambiental; **diecisiete)**
16 realizara, estudios, desarrollo y ejecución de construcción de vías; **dieciocho)**
17 realizara, estudios, desarrollo y construcción de redes para agua potable;
18 **diecinueve)** construcción de obras civiles; **veinte)** construcción de cercas de
19 ingeniera durante la fase de construcción y de instalación de otros procesos
20 industriales, ingeniería durante la fase de construcción; **veintiuno)**
21 consultorías ambientales; **veintidós)** consultoría, asesoramiento, elaboración y
22 ejecución de proyectos de construcciones en obra civil, telecomunicaciones y
23 petrolera; **veintitrés)** consultoría, asesoramiento, investigación, proyectos
24 técnico científico, experimentales, tratamiento y prevenciones de
25 desbordamientos de crudo, y remediación ambiental, así como en seguridad
26 industrial dentro de los campos de explotación y exploración petrolera;
27 **veinticuatro)** venta, compra, distribución, importación y exportación de
28 suministros, útiles de oficina y computación; **veinticinco)** asesoría legal



1 maderables y fibras del bosque; **cincuenta y dos)** Tratamiento, confección
2 comercialización y exportación de muebles de madera, aluminio, hierro plástico
3 bambú, mimbre o similares; **cincuenta y tres)** Reciclaje de metales; **cincuenta**
4 **y cuatro)** producción, venta o distribución de productos fabricados a base del
5 procesamiento de la arcilla; **cincuenta y cuatro)** construcción, comercialización,
6 distribución de accesorios hospitalarios en metal; **cincuenta y cinco)** compra y
7 venta de material pétreo; **cincuenta y seis)** Mantenimiento Vial; **cincuenta y**
8 **siete)** Exportación, comercialización, compra y venta de esencias aromáticas y
9 medicinales.- Para el cumplimiento de su objetivo la compañía podrá realizar
10 todos los actos y contratos permitidos por ley, y que se relacione con su fin;
11 Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas
12 con su objetivo; Poder intervenir como socio o accionista en sociedades nuevas
13 o existentes o ser titular de cualquier tipo de derecho de personas naturales o
14 jurídicas, así como celebrar todos los actos y contratos necesarios para el
15 cumplimiento de su objeto social.- **Artículo cuarto.- DE LA DURACIÓN:** La
16 duración de la compañía será de TREINTA AÑOS, contados desde la fecha de
17 inscripción de la escritura de constitución, pudiendo prorrogarse o disolverse y
18 liquidarse de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.-
19 **CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.- Artículo quinto.- DEL CAPITAL.-**
20 El capital suscrito es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
21 UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones
22 sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una, las que
23 estarán representadas por un certificado de aportación, de conformidad con la
24 Ley y de este estatuto; certificado que expresará su carácter de no negociable y
25 estará firmado por el Gerente General y el Presidente de la Compañía.- **Artículo**
26 **sexto.- DEL AUMENTO DEL CAPITAL.-** La Compañía puede aumentar el
27 capital social por resolución de la Junta General de Socios, con el
28 consentimiento de más del cincuenta por ciento del capital social presente en la

1 sesión; y en tal caso, los socios tendrán derecho preferente para suscribir el
2 aumento en proporción a sus participaciones sociales, salvo resolución en
3 contrato de la Junta General de Socios.- **Artículo séptimo.- DE LA FORMA**
4 **DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se lo hará conforme a la
5 Ley de Compañías y a la reglamentación pertinente.- **Artículo octavo.- DE LA**
6 **REDUCCIÓN DE CAPITAL.-** La reducción del capital se regirá por lo previsto en
7 la ley de Compañías; y, en ningún caso se tomarán resoluciones encaminadas a
8 reducir el capital social si ello implicare la devolución a los socios de parte de las
9 aportaciones hechas y pagadas, con las excepciones de ley.- **Artículo noveno.-**
10 **DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-** las participaciones que
11 comprenden los aportes de capital de esta compañía serán iguales,
12 acumulativas e indivisibles, no se admitirá la clausula de interés fijo. La
13 Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que
14 constara, necesariamente, su carácter de no negociable y el numero de las
15 participaciones que por su aporte le corresponda.- **Artículo décimo.- DE LA**
16 **CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.-** Las participaciones de esta compañía
17 podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para el efecto el
18 consentimiento unánime del capital social, la cesión deberá ser celebrada
19 mediante escritura pública y observando las disposiciones legales para el
20 efecto. Los socios tienen derecho preferente Para adquirir estas
21 participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución en contrario de la Junta
22 General de Socios. En caso de cesión de participaciones se anulará el
23 certificado original anterior y se extenderá un nuevo.- **Artículo undécimo.- DE**
24 **LA TRANSMISIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.-** Las participaciones de los
25 socios de esta Compañía son transmisibles por herencia de conformidad con la
26 Ley.- **Artículo duodécimo.- DE LAS RESERVAS LEGALES.-** La Compañía
27 formará forzosamente un fondo de reserva legal hasta llegar al veinte por ciento
28 (20%) del capital social, segregando anualmente el cinco por ciento (5%) de las



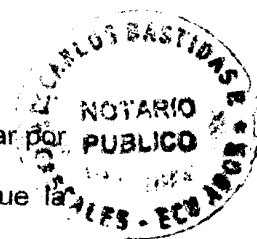
1 utilidades líquidas y realizadas.- **CAPÍTULO TERCERO.- DE LOS SOCIOS**
2 **SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.- Artículo decimo**
3 **tercero.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** Son obligaciones de los
4 socios: Las que señala la Ley de Compañías. Cumplir con las funciones,
5 actividades y deberes que le asignase la Junta General de Socios, el Gerente
6 General y el Presidente de la Compañía. Cumplir con las aportaciones
7 suplementarias en proporción a las participaciones que tuviere en la Compañía
8 cuando y en la forma que decida la Junta General de Socios. Las demás que se
9 señalen en este estatuto.- **Artículo decimo cuarto.- DE LOS DERECHOS Y**
10 **ATRIBUCIONES DE LOS SOCIOS.-** Los socios de la Compañía tienen los
11 siguientes derechos y atribuciones: intervenir con voz y voto en las sesiones de
12 la Junta General de Socios, personalmente o por medio de un representante,
13 mediante una carta – poder para cada sesión o mediante un poder otorgado
14 para el efecto a favor de un socio a una tercera persona ajena a la compañía, el
15 poder puede ser notarial cuando sea otorgado a un tercero. Por cada
16 participación el socio o mandatario tendrá derecho a un voto a elegir y ser
17 elegido a los organismos de administración y fiscalización; a percibir las
18 utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones pagadas; lo mismo al
19 producirse la liquidación de esta; los demás previstos en la Ley y este estatuto.-
20 **Artículo decimo quinto.- DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS.-**
21 Las responsabilidades de los socios por las obligaciones sociales se limitan
22 únicamente al monto de sus aportaciones individuales a la Compañía, salvo las
23 excepciones de Ley.- **CAPÍTULO CUARTO.- DEL GOBIERNO Y**
24 **ADMINISTRACIÓN.- Artículo decimo sexto.- DEL GOBIERNO Y DE LA**
25 **ADMINISTRACIÓN.-** El gobierno le corresponde a la Junta General de Socios y
26 la Administración de la Compañía la ejercerá el Presidente y el Gerente
27 General.- **Artículo decimo séptimo.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-**
28 La Junta General de Socios es el Órgano Supremo de la Compañía y está

1 integrada por los socios legalmente convocados y reunidos en el número
2 suficiente para formar quórum, en consecuencia podrá conocer todo lo relativo a
3 los negocios sociales y tomar las decisiones que tendrán el carácter de
4 obligatorias para todos los socios, salvo el derecho de oposición en los casos y
5 formas determinadas en la Ley. Igualmente podrá interpretar los presentes
6 estatutos y regular los asuntos no previstos en ellos que no impliquen reformas
7 al contrato social.- **Artículo décimo octavo.- CLASES DE JUNTAS.-** Las
8 sesiones de la Junta General de Socios son ordinarias y extraordinarias y se
9 reunirán en el domicilio principal de la Compañía para su validez. Las juntas
10 ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses
11 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; y, las
12 extraordinarias en cualquier tiempo que fuesen convocadas. En las sesiones de
13 la Junta General de Socios tanto ordinarias como extraordinarias se tratarán
14 únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria, caso contrario las
15 resoluciones serán nulas. Las convocatorias serán efectuadas por el Gerente
16 General o por el Presidente, individual o conjuntamente, mediante una
17 comunicación escrita que deberá ser remitida con ocho días de anticipación, por
18 lo menos, al día señalado para la reunión, a la dirección señalada por cada
19 socio, sin considerar el día de la convocatoria ni el de la realización de la Junta;
20 y, deberá guardar una copia de tal comunicación con la firma de recepción de
21 cada socio.- La compañía podrá celebrar Juntas universales; esto es, que la
22 junta puede reunirse o constituirse en cualquier tiempo y lugar dentro del
23 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo
24 el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
25 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- El socio
26 o los socios que representen por lo menos en diez por ciento del capital social,
27 podrán por escrito solicitar al Gerente General o al Presidente en cualquier
28 tiempo la convocatoria a junta, para que traten los asuntos que se indiquen en la



1 petición. Si el Gerente General o el Presidente no lo hicieren en el plazo de
2 quince días contados a partir de la fecha de recepción de la petición, el o los
3 peticionarios podrán recurrir al Superintendente de Compañías solicitando
4 realice dicha convocatoria.- **Artículo décimo noveno.-** DE LAS
5 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de Socios
6 legítimamente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía y
7 tiene poderes para resolver los asuntos relacionados por la Ley, podrá decidir lo
8 que estime conveniente para la buena marcha de la compañía. Sus atribuciones
9 son las siguientes: a) Designar y remover por causas legales al Presidente y
10 Gerente General de la compañía; b) Examinar y aprobar cuentas, balances e
11 informes del Gerente General; c) Resolver la distribución de los bienes sociales;
12 d) decidir cualquier reforma del contrato social; e) Decidir la fusión,
13 transformación, disolución de la compañía; f) Decidir sobre el aumento y
14 disminución del capital y la prórroga del contrato social; g) Acordar la exclusión
15 del socio por las causas previstas en la Ley de Compañías; h) Consentir en la
16 cesión de las participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios; i)
17 Ejecutar las demás atribuciones establecidas por la Ley de Compañías.-
18 **Artículo vigésimo.-** QUÓRUM Y VOTACIONES: La Junta General de Socios
19 se considerará instalada en primera convocatoria, cuando los socios
20 concurrentes a ella representen más del cincuenta por ciento del capital social.
21 De no haber dicho quórum en la primera convocatoria, la Junta General se
22 reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes
23 debiendo expresarse así en la referida convocatoria. Las decisiones
24 se tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente,
25 entendiéndose que el socio tiene derecho a un voto por cada
26 participación.- **Artículo Vigésimo primero.-** DIRECCIÓN Y ACTAS: La Junta
27 General estará dirigida por el Presidente, actuará de Secretario el Gerente
28 General y en su ausencia de cualquiera de ellos, la Junta elegirá su reemplazo.

1 El Presidente y el Secretario suscribirán el acta correspondiente de cada Junta.
2 De cada Junta se formará un expediente con copia del acta y de los
3 documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente. Para
4 el efecto se llevará las actas de las Juntas Generales en hojas escritas a
5 máquina por anverso y reverso firmadas, foliadas y rubricadas por el Presidente
6 y el Secretario.- **Artículo Vigésimo segundo.- DEL PRESIDENTE:** El
7 Presidente, socio o no, será nombrado por la Junta General de Socios para un
8 periodo de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelecto.- **Artículo**
9 **Vigésimo tercero.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** Sus
10 funciones son las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y
11 acuerdos de la Junta General de Socios; b) Presidir las sesiones de la Junta
12 General; c) Convocar individual o conjuntamente con el Gerente General a la Junta
13 General de Socios; d) Suscribir los certificados de aportaciones y actas de las Juntas
14 Generales; e) Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia temporal o definitiva; f)
15 Fiscalizar el uso y empleo de los fondos existentes en las cuentas bancarias a nombre
16 de la compañía y los gastos que realice el Gerente General en los montos autorizados;
17 y, g) Las demás que les conceda la Ley y la Junta General de Socios.- **Artículos**
18 **Vigésimo cuarto.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General socio o no, será
19 nombrado por la Junta General de Socios y durará dos años en su cargo, pudiendo ser
20 reelegido en forma indefinida.- **Artículo Vigésimo quinto.- ATRIBUCIONES Y**
21 **DEBERES DEL GERENTE GENERAL:** Sus funciones son las siguientes: a) Ejercer la
22 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Actuar como
23 secretario de la Junta General de Socios; c) Convocar individual o
24 conjuntamente con el Presidente de la compañía o Junta General de Socios, d)
25 Organizar y dirigir las oficinas y dependencia de la compañía; e) Suscribir
26 contratos laborales y actuar en todo lo relacionado con el manejo de el personal
27 de la compañía; f) Realizar trámites y contratos bancarios, adquisición y ventas
28 de muebles e inmuebles, vehículos maquinaria y demás asuntos relacionados



1 con su giro; g) Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por
2 sí mismo, el libro de actas y el de socios y participantes; h) Cuidar que la
3 compañía esté al día en sus obligaciones tributarias, con la Superintendencia de
4 Compañías, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás entidades
5 estatales; i) Presentar anualmente un informe de la situación administrativa y
6 financiera al cierre económico de la compañía; j) Ejercer las funciones
7 adicionales que la Ley de Compañías señala y las que disponga la Junta
8 General de Socios; y k) El Gerente General está autorizado para firma cualquier
9 contrato con cualquier institución pública o privada.-**Artículo Vigésimo sexto.-**
10 SUBROGACIÓN: En ausencia temporal del Gerente General, lo reemplazará el
11 Presidente de la Compañía y viceversa. En caso de que la ausencia se
12 prolongue más allá de un año o en caso de renunciar cualquiera de los
13 administradores, la Junta General de socios designará al nuevo
14 administrador.- **Artículo Vigésimo séptimo.-** DE LA REPRESENTACIÓN
15 LEGAL: La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía le,
16 corresponde al Gerente General, quien tendrá poderes para representar a la
17 Sociedad en todos los asuntos relacionados a su giro en operaciones bancarias,
18 comerciales y civiles, incluyendo la enajenación y constitución de gravámenes
19 de toda clase, con las limitaciones establecidas por la Ley y este Estatuto.-
20 **Artículo Vigésimo octavo.-** FISCALIZACIÓN Y CONTROL: La fiscalización
21 estará a cargo de la Junta General de Socios, la misma que podrá nombrar un
22 auditor o un comisario si estimare conveniente, según faculta la Ley de
23 Compañías.- **Artículo Vigésimo noveno.-** EJERCICIO ECONÓMICO: El
24 Ejercicio Económico de la compañía comprende el periodo
25 comprendido entre el uno de enero y en treinta y uno de diciembre de
26 cada año.- **Artículo trigésimo.-** UTILIDADES: Las utilidades obtenidas serán
27 distribuidas a prorrata de la participación social pagada por cada socio, una vez que
28 fueren realizadas las deducciones para el fondo de reserva legal y otras

1 establecidas por la Junta General de Socios.- **Artículo trigésimo primero.-**
2 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** En caso de disolución y liquidación de la sociedad,
3 no habiendo oposición de los socios asumirá las funciones de liquidador el Gerente
4 General de la Compañía, pero de haber oposición a ello, la Junta General nombrará
5 un liquidador principal y un suplente y señalará sus deberes y atribuciones.-
6 **Artículo trigésimo segundo.- NORMAS COMPLEMENTARIAS:** En todo lo que no
7 se ha previsto en los presentes estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de
8 Compañías y sus eventuales reformas que se entenderán incorporadas a este
9 contrato, así como en el Código de Comercio, Código Civil, Reglamentos,
10 Resoluciones y Doctrinas de la Superintendencia de Compañías.- **CLAUSULA**
11 **CUARTA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de
12 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
13 (USD \$ 400,00) y se encuentra suscrito y pagado en NUMERARIO, de la siguiente
14 manera:

<u>SOCIOS</u>	<u>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
ROSA ELENA PEREZ VACA	200	200	200
DIEGO DAVID VALVERDE REYES	200	200	200
TOTAL	400	400	400

15 e anexa, como habilitante, el certificado bancario de apertura de la cuenta de
16 integración.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- NOMBRAMIENTOS:** Los socios
17 nombran como Gerente General al señor **DIEGO DAVID VALVERDE REYES**, quien
18 tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y como
19 Presidenta a la señora **ROSA ELENA PEREZ VACA**, por el periodo de dos años, a
20 partir de la fecha de inscripción de los nombramientos en el Registro Mercantil.-



1 **AUTORIZACIÓN.-** Los socios autorizan a quien suscribe para que realice todos los
2 trámites necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento y su aprobación
3 en la Superintendencia de Compañías.- Usted Señor Notario servirá agregar las
4 cláusulas de estilo necesarias para asegurar la validez del presente instrumento".-
5 Firma el Abogado. Fabián Vladimir Gaibor Sandoval con matrícula profesional número
6 uno siete dos cero uno uno uno cero cero siete de la función Judicial del Ecuador.-
7 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.-
8 Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que
9 les fue a los comparecientes, por mi, el notario, aquellos se ratifican en su contenido
10 para constancia de lo cual firman, en unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.-

11

12

13


ROSA ELENA PEREZ VACA

14

C.C. 2100169131

15

16

17

18


DIEGO DAVID VALVERDE REYES

19

C.C. 2100155916

20

21

22

23


DR. CARLOS BASTIDAS PENAFIEL

24

NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CASCALES.

25

26



1 Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta TERCERA
2 COPIA, que la confiero en la ciudad de Cáscales, el mismo día de su
3 celebración.- DOY FE.-

4
5
6
7 DR. CARLOS BASTIDAS PEÑAFIEL

8 NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CASCALES
9
10
11



0000008

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 210016913-1

APELLIDOS Y NOMBRES: PEREZ VACA ROSA ELENA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: SUCUMBIOS, LAGO AGRIO, NUEVA LOJA, 1991-05-19

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casado

CARLOS ADAN ROBLERO FARINANGO

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION: BACHILLER COMER-ADM

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PEREZ BRICENO JOSE MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VACA P. OLORIA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: LAGO AGRIO, 2011-09-01

FECHA DE EXPIRACION: 2021-09-01

DEANOS RASTIOS E NOTARIO PUBLICO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

049 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

049 - 0255 **2100169131**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PEREZ VACA ROSA ELENA

SUCUMBIOS	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	NUEVA LOJA	1
LAGO AGRIO	BARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VALVERDE SOLORZANO FELIX A
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 REYES SILVA SILVIA MELIDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 LAGO AGRIO
 2012-07-31
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2012-07-31
 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL COTULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N. 210015591-6
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VALVERDE REYES
 DIEGO DAVID
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PASTAZA
 QUINCE - 1977
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1992-06-03
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 077 - 0237
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 VALVERDE REYES DIEGO DAVID
 CÉDULA 2100155916
 SUCUMBIOS
 PROVINCIA
 LAGO AGRIO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 NUEVA LOJA
 PARROQUIA 1
 ZONA
 I. PRESIDENTE DE LA JUNTA



**CERTIFICADO DE DEPÓSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**



0000010

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL** N° 10101621 abierta el DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE a nombre de la COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, que se denominará PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES REY & ROJAS LTDA, la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES CON 00/100XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>PEREZ VACA ROSA ELENA</u>	<u>\$ 200.00</u>
<u>VALVERDE REYES DIEGO DAVID</u>	<u>\$ 200.00</u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>
<u> </u>	<u> </u>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegase a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

NUEVA LOJA 16 DE JUNIO DEL 2014

Lugar y Fecha de emisión

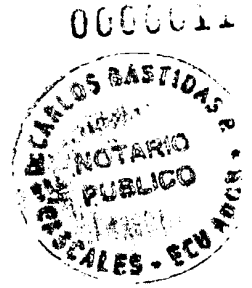
Form. 781-3217R

Firma Autorizada

[Firma manuscrita]



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7645085
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 2100169131 PEREZ VACA ROSA ELENA
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/06/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES REY&ROB. CIA. LTDA.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7645085

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/07/2014 7:16:20 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN APARIENCIA DISTINTIVA. ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

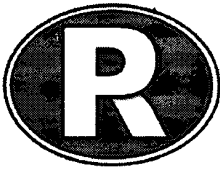
LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA. EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



registro público de la propiedad
del cantón lago agrio



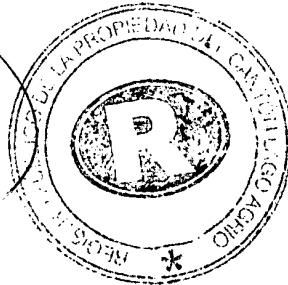
CERTIFICO:

Hoy en el Repertorio Nro. Nueve mil doce, Tomo: **DIECIOCHO**, folio: Treinta y cuatro, bajo el número: Siete mil quinientos treinta y cuatro, queda inscrita la precedente escritura de compañía **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES REY&ROB CIA. LTDA.**

Nueva Loja, 01 de Agosto de 2014

Dr. Bayron Saritama Torres
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO**

Elaborado por: Sandra Topón
FACTURA: 14029/28
Hora. 14h17



 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Proyectos de Ingeniería y Construcciones rey 2 rob cia .H	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana	
NOMBRE COMERCIAL:			
Proyectos de Ingeniería y Construcciones rey 2 rob cia .Hda.			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Cachaquí	Lago Agrio	Nueva Loja	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Cachaquí	Lago Agrio	Nueva Loja	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Nueva Loja	Vicente Narváez		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Velasco Ibarra		23 de Septiembre	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	Casa color blanco 2 pisos		
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	062833732		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	mkasesores@yahoo.com		
CELULAR:	FAX:		
0985609940			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
A 100 metros del Parque La Madre			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Diego David Valverde Reyes			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
210015591-6			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			



EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELÉCTRICIDAD CNEL EP.
RUC: 0940002800 CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN N° PS-1770-2010
Factura No. 445-001-001346463
Autorización SRI: 1114456767
Fecha de autorización: 19/03/2014
Válida hasta: 18/03/2015
No. de Control: 6308903-60
Valor a pagar: 24.86
Fecha de Emisión: 11/07/2014
Fecha de Vencimiento: 15/07/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 63089-6 ROBLERO FARINANGO CARLOS ADAN
Código Único Eléctrico Nacional: 20000063089 Cédula / R.U.C.: 1715643308 Código Postal:
Dirección servicio: CLL.VELASCO IBARRA Y 23/SEPTIEMBRE
Plan/Geocódigo: 11 01-05-055-3740 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 27/06/2014 1
Provincia - Cantón - Parroquia: SUCUMBOS - LAGO AGRIO - NUEVA LOJA
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

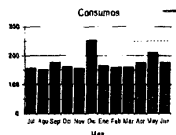
Medidor: 1006935-DE1-AM Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 23/05/2014 Hasta: 24/06/2014 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Días Facturados: 32 Factor Corrección: 1.00
LECTURAS
Descripción Actual Anterior Consumo Unid. Valores
Energía 9587.00 9412.00 175 kWh 16.38
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00
VALOR CONSUMO:
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO SOLIDARIO 1.78
INTERES MORA 0.09
I.V.A (0%) 0.00
ALUMBRADO PÚBLICO 2.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 21.66
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):
TOTAL SE Y AP (1): 21.66

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Cascales 27/06/2014
El Nabor

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Factura No. 445-001-001346463
Autorización SRI: 1114456767
Fecha de autorización: 19/03/2014
Válida hasta: 18/03/2015
Fecha de Emisión: 11/07/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 63089-6 Cédula / R.U.C.: 1715643308
ROBLERO FARINANGO CARLOS ADAN
No. de Control: 6308903-60
Dirección servicio:
CLL.VELASCO IBARRA Y 23/SEPTIEMBRE

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA		
CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Fianza Contra Incendios	1.1
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.4
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		3.3

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	21.6
Valores Pendientes (2):	0.0
Recaudación Terceros (3):	3.3
TOTAL (1 + 2 + 3):	24.9

Pagar hasta: 15/07/2014

001-012-004-000013
11/07/2014 15:30
6308903-60
24.96
5:18:55

La Energía ya es de todos

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

5:18:55 2 de 2

Nueva Loja, 27 de Agosto del 2014.

Carta de Cesión Gratuita

De Uso del Inmueble

Señores.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

De mis consideraciones.-

Yo, **CARLOS ADAN ROBLERO FARINANGO**, con número de cedula de ciudadanía 171564330-8., Autorizo a la compañía **PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES REY&ROB CIA.LTDA.**, para que realice gratuitamente su actividad comercial, Barrio VICENTE NARVAEZ, en la CALLE VELASCO IBARRA Y 23 DE SEPTIEMBRE, casa color blanco, de dos pisos. Referencia A CIEN METROS DEL PARQUE LA MADRE, en la parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, cuyo local es de mi propiedad, para lo cual adjunto la copia de la planilla respectiva que consta a mi nombre.

Atentamente.-



CARLOS ADAN ROBLERO FARINANGO

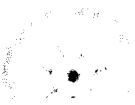
C.C. 171564330-8.

Propietario



CIUDADANIA
ROBLERO FARINANGO
CARLOS ADAN
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1979-08-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL Casado
ROSA ELENA
PEREZ VACA

171564330-8



NIVEL DE INSTRUCCION
SUPERIOR
PROFESION / OCUPIACION
ESTUDIANTE
ROBLERO LUIS ABELARDO
FARINANGO MARIA MERCEDES
LAGO AGRIO
2011-09-01
2021-09-01

V113311122



00047122



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
DIRECCION AUTONOMA DE REGISTRO



065

065 - 0052

1715643308

NUMERO DE CERTIFICADO
ROBLERO FARINANGO CARLOS ADAN

SUCUMBIO	PROVINCIA	0
LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	1
CONDICION	CONDICION	2 NA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA